

El detalle de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre del 2018 es el siguiente:

En € sin céntimos

	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>
<b>Saldos Deudores</b>			
Hacienda Pública deudora por IVA	1.259		
C.S.D. por subvenciones concedidas			
Hacienda Pública devol. Imp. Sdades.			
<b>Total Saldos Deudores</b>	<b>1.259</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Saldos Acreedores</b>			
Hacienda Pública por IVA		5.436	490
Hacienda Pública por Retenciones	38.226	33.619	26.705
Seguridad Social	11.959	11.913	12.864
<b>Total Saldos Acreedores</b>	<b>50.185</b>	<b>50.968</b>	<b>40.059</b>

#### Impuesto sobre el Valor Añadido

Para el cálculo de las cuotas deducibles del IVA soportado la Federación utiliza la Regla de Prorrata General, por la cual sólo es deducible el IVA soportado en la proporción que resulte de la división de los ingresos obtenidos con IVA y los ingresos totales considerados a efectos del cálculo. En el 2018 el porcentaje de prorrata definitivo ha sido el 23% (en el 2017 fue del 13%).

#### 10. INGRESOS Y GASTOS

La aplicación de los ingresos / Gastos y sus desgloses según la cuenta de P y G son los siguientes: